



ORDENANZA REGIONAL N°412-2025-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°001-2025-GRJ-CR/CPDHMF, de fecha 04.03.2025.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867.

Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 3º y 6º, que es potestad del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptar políticas, planes y programas, integrando de manera transversal los principios de la Ley referido;

Que, la Ley N° 30314 - Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos; establece que el objeto de la misma es prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que el observatorio tiene por objeto monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia;

Que, con Ordenanza Regional N° 289-GRJ/CR, se crea la Instancia Regional de Concertación de Junín, creado en el marco de la Ley N° 30364, que promueve el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, quienes son los encargados de crear el Observatorio Regional según artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 30364 promulgada con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

Que, contando con el Informe Técnico, el Informe Legal, que emiten opinión favorable, sobre la importancia de la ordenanza regional, propuesta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín de fecha 17 de marzo 2025 y el Dictamen N°001-2025-GRJ-CR/CPDHMF presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Mujer y Familia; el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 355-2021-GRJ/CR, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación del Observatorio Regional de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, como una plataforma web que brindará información cualitativa y cuantitativa de manera amigable y sistematizada sobre el estado situacional de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; así como para mostrar: estrategias para prevenir la violencia, mecanismos de defensa para enfrentar la violencia y canales de interacción con el público.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Observatorio Regional de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín con la siguiente estructura organizativa:

PRESIDENCIA:

- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social

SECRETARÍA TÉCNICA:

- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

MIEMBROS DE CONCEJO DIRECTIVO:

- ✓ 2 Representantes del Programa Nacional Aurora MIMP - Unidad Territorial Junín.
- ✓ 2 Representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática - ODEI Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Policía Nacional del Perú - Región Policial Junín.
- ✓ 2 Representantes del Ministerio Público - Distrito Fiscal Junín.
- ✓ 2 Representantes del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Selva Central.
- ✓ 2 Representantes de la Corte Superior de Justicia – Distrito Judicial de Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Corte Superior de Justicia – Distrito Judicial de Selva Central.
- ✓ 2 Representantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.
- 2 Representantes de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Sede Junín.
- 2 Representantes de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Sede Selva Central.
- 2 Representantes de la Dirección Regional de Salud.
- 2 Representantes de la Dirección Regional de Educación.
- 2 Representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2 Representante del Consejo Regional de la Juventud – Junín (COREJU)

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO:

- ✓ 2 Representantes de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

- Secretaría Técnica del Observatorio Regional de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, formular e implementar el Reglamento Interno, previa aprobación del colectivo; para el cual se otorga un plazo de 60 días naturales bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", y en la página institucional del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Ballón Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promulguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de marzo del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL